

SE APORTA LIQUIDACION DE CREDITO.

Nathaly Ospina <dependientejud@nunezyabogados.com>

Jue 3/09/2020 5:31 PM

Para: Juzgado 05 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; abogado1 <abogado1@nunezyabogados.com>; abogado2@nunezyabogados.com <abogado2@nunezyabogados.com>

 1 archivos adjuntos (184 KB)

HENRY TORRES CORTEZ.pdf;

Señores:

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE

E. S. D.

ASUNTO : LIQUIDACION DEL CREDITO.

DEMANDANTE : HENRRY TORRES CORTEZ.
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
-COLPENSIONES-
ORDINARIO :2013-601
EJECUTIVO : 2018-341

FLOR ALBA NUÑEZ LLANOS, mayor de edad, vecina de la ciudad Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.775.124 de Florencia (Caquetá), Abogada en ejercicio, portadora de la T.P No. 173.822 del C. S. de la J, obrando en calidad de Apoderada Judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia me permito aportar.

Agradecemos la confirmación del recibido

Del(a) Señor(a) Juez, atentamente,

FLOR ALBA NUÑEZ LLANOS
C.C. No. 40.775.124 de Florencia (Caquetá)
T.P. No. 173.822 del C. S.J.

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

ASUNTO: **LIQUIDACION DEL CREDITO**
EJECUTANTE: **HENRY TORRES CORTES**
EJECUTADO: **COLPENSIONES**
RADICADO: **2018-341**

FLOR ALBA NUÑEZ LLANOS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Santiago Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.775.124 de Florencia (Caquetá) y Tarjeta Profesional No. 173822 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de la parte ejecutante dentro del presente proceso me permito presentar **LIQUIDACION DEL CREDITO** conforme se requirió en audiencia No. 174 celebrada el día 21 de agosto de 2020 como se evidencia a continuación:

LIQUIDACION DEL CREDITO	
Intereses moratorios causados desde el 28/08/2011 al 30 de junio de 2018	\$ 61.568.788,78
Intereses moratorios reconocidos en resolución SUB 151431 del 08 de junio de 2018	\$ 50.854.869
Diferencia en intereses moratorios	\$ 10.713.918,78
costas causadas en proceso ejecutivo	\$ 535.000
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO	\$ 11.248.918,78

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad ejecutada adeuda a mi poderdante la suma de \$10.713.918,78 por concepto de diferencias en intereses moratorios y adicional a ello las costas fijadas en audiencia llevada a cabo el 21 de agosto de 2020.

Solicito señor Juez se apruebe la liquidación del crédito presentada y se continúe con el trámite del proceso.

Del(a) Señor(a) Juez, atentamente,



FLOR ALBA NUÑEZ LLANOS
CC. No. 40.775.124 de Florencia (Caquetá)
T.P. No. 173.822 del CSJ

NUÑEZ & ABOGADOS SAS
Flor Alba Núñez Llanos
Abogada

Carrera 4ª # 12-41 Oficina 1004
Edificio Centro Seguros Bolívar
Teléfonos: fijo 881 34 80 - Móviles 311 3464257 - 318 288 58 85
Correo electrónico: notificaciones@nunezyabogados.com
Santiago de Cali